tio fin á esta Acta que firmo el Señor Presidente en union con los demas y el infrascrito Secio.

El Presidente
Benitua

Blanc

Ganchegui

Garagorri

Blanco

Aramburu

Ormaechea

Crain

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala consistorial de esta Villa de Vergara á Veinte y ocho de Agosto de Mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia del Señor D. Juan Gregorio de Benitua Alcalde segundo Constitucional de la misma, los Señores D. Pedro Ganchegui, D. Martian Garagorri, D. Agustin Aramburu, y D. José Maria de Orueta Regidores, y D. Enrique de Crain Síndico, que son la mayoria de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fue aprobada, y en seguida se acordó lo sig.te

Ramon Duer. (adeala.)

Se dió cuenta de la informacion que D. Ramon Duer adelantado de carne presentó dado, para acreditar la nulidad de la clausula que aparece de la lista de remate, por la que se obligó al pago de mil r.s por varon de adeala; y habiendo el Congreso debidamente justificado el extremo que expresa el interesado, acordó la devolucion de los citados mil r.s que se le exigieron en Junio último, expidiendole al efecto el correspond.te libramiento por la Tesorería municipal.

Boletin ofic.l (abono.)

Enterado del informe evacuado por el Depositario de esta Villa, acerca del haber que reclamó el Comisionado de este partido para la recaudacion de las cantidades proced.tes de la suscricion del Boletin oficial de esta Prov.a se acordó pasar á la citada Tesorería municipal, para

la expedicion del libramiento importante M.ra ciento cincuenta relativos á dos años y medio, incluso el presente, que son los mismos que se halla adeudando esta villa.

Tomo conocimiento igualmente de la cuenta que D. Franco. Manuel de España presentó referente á los gastos que ha suplido en el viaje que hizo á San Sebastian, al Corredinio grl. Verificado con motivo de las últimas elecciones de Diputados y Senadores á Cortes, en consecuencia se dispuso expedir el libramiento conducente pasando la cuenta á la Admon municipal.

Se leyó un memorial de D. Anicto de Zumalabe medico titular de esta villa, en que solicita licencia temporal para ausentarse á diligencias que personalmte. tiene que practicar, añadiendo que deja para substituirle al Lic.do en Medicina D.te Juan Maria Arri. Se le vista teniendo presente el Congreso que si conforme con la letra de conducente la solicitud que hace el interesado, acordó concederle el premio que solicita oficiandole al efecto.

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion dirijida á nombre de los representaciones de los Señores Artaza de Vitoria, en que pretenden la rebaja de dos años mas de la otorgada anteriormte., negado al pago de pensiones devengadas durante la última guerra civil, como parientes de sangre en la obra pia fundada por D. Santos de Navaleta para dotacion de doncellas; en su vista y estando ya nombrada una Comision especial al efecto de practicar la conducente liquidacion, se dispuso pasar á ella, bajo el concepto sin embargo, de que el Ayuntamiento por su parte no accede á los deseos de los recurrentes y esponga así el de Villareal como compatrono en otra fundacion.

Deseoso el Ayuntamiento de promover las mejoras posibles en aquellos objetos que mas esencialmente reclaman, y teniendo presente que las fuentes de esta villa se hallan en el estado mas deplorable por el abandono con que hasta ahora se ha mirado su reposicion, se trató de ocurrir á su remedio, comisionando al Sor Síndico, para q. valiendose de un inteligte. proponga las obras que en su concepto son de mayor importancia, y en su consecuencia disponga la formacion del correspondte. presupuesto.

Con

lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Presid.te en union con los demas y el infrascrito Srio.

El Presidente
Benitua

Ganchegui

Garagorri

Aramburu

Ataes

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

Oraá

En la Sala Concejil de esta villa de Oñate a ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin Ygarabal Alcalde primero Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Fran.co de Benitua Alcalde segundo D.n José Blanc, D. Sebastian Gregorini D. Pedro Ganchegui, D. Agustin Aramburu, D. Juan Bautista Ormaechea y D. José Maria de Otaño Regidores y D. Luis de Oraá Procurador Síndico que son los individuos que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa, y estando así juntos y congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Que se entenda el Congreso del movimiento de caudales ocurrido durante el mes de Agosto anterior y de la conformidad que resultó del cotejo hecho con los libros de la admon municipal y de la depositaria.

Se leyó una esposicion que el Sr. Presid.te habia dispuesto para dirigir al Sr. Gefe Sup.r de esta Prov.a, solicitando una feria mensual de granos y ganado vacuno á instancia de varios vecinos de esta villa, que